



DECRETO DAEM N° 257

CHIGUAYANTE 25 ENE 2017

VISTOS :

Estos antecedentes; el Decreto con fuerza de Ley N° 1-94, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El **Decreto Alcaldicio DAEM N° 3477** de fecha 26 de Agosto de 2016; **El Decreto Alcaldicio DAEM N° 3631** de fecha 09 de septiembre de 2016; **El Decreto Alcaldicio DAEM N° 4573** de fecha 18 de noviembre de 2016; La modificación de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **VERÓNICA HELENA BARRALES OEHLMANN** de fecha 25 de enero de 2017; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Ratifíquese** la modificación de contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **VERÓNICA HELENA BARRALES OEHLMANN**, Cédula de identidad N° **11.872.696-0**, de fecha 25 de enero de 2017, en los términos que en él se indican.
2. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente al Subtítulo 215.21 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)

Distribución:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

APS/MGM/HOP/JOV/jov





**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Y
VERONICA HELENA BARRALES OHELMANN**

En Chiguayante, a 25 de enero del año 2017, entre la I. Municipalidad de Chiguayante, representada legalmente por su Alcalde (S) don **ANDRES PARRA SANDOVAL**, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque Los Castaños, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra don(ña) **VERONICA HELENA BARRALES OHELMANN**, nacionalidad Chilena, nacido con fecha 22 de Julio de 1971, domiciliado en Canto del Valle 1922, depto. 402, Edificio B, comuna de Concepción, Cédula de identidad N° 11.872.696-0, en adelante "El(la) Trabajador(a)", se ha acordado suscribir el siguiente anexo de contrato de Trabajo:

PRIMERO: Que con fecha 24 de Octubre del 2005 se inició la relación laboral vigente entre partes, contrato de trabajo entre LA MUNICIPALIDAD y EL(LA) TRABAJADOR(A), en virtud del cual el trabajador se obliga a realizar la labor de ENCARGADA DE LICENCIAS MÉDICAS, de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, por 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes conforme las necesidades de la DAEM de Chiguayante las que serán determinadas por el director DAEM. Relación contractual indefinida regulada por Decreto Alcaldicio DAEM N° 3477 de fecha 26 de Agosto de 2016.

SEGUNDO: Que por modificación de contrato de fecha 02 de septiembre de 2016, ratificada por Decreto Alcaldicio DAEM N° 3631 de fecha 09 de septiembre de 2016, se le otorga a la trabajadora un bono de responsabilidad mensual, por 3 meses, por los meses de septiembre, octubre, noviembre de 2016, para realizar ingreso y registro de todas las actuaciones requeridas por el Sistema de Administración de Personal del Estado por concepto de licencias médicas (SIAPER) del personal dependiente de la Dirección de Administración de la Educación Municipal.

TERCERO: Que por Decreto Alcaldicio N° 4573 de fecha 18 de noviembre de 2016, se renovó el bono de responsabilidad, mensual, imponible, por la suma de \$100.000 con fondos SEP, por 3 meses más, meses de diciembre de 2016, enero y febrero ambos de 2017, a devengarse desde el 01 de diciembre del año 2016, sujeto al finalizar el plazo a nueva evaluación.

CUARTO: Que en virtud de reajuste del sector público del año 2016, otorgado por ley N° 20.971 de fecha 22 de noviembre de 2016, se determinó el sueldo base de la trabajadora en \$707.946.- pesos.

QUINTO: Que por este acto, y en virtud de la evaluación anticipada efectuada, se modifica el contrato de trabajo existente entre las partes, en orden a establecer como sueldo base la cantidad de \$910.224.- pesos, homologando el de otros funcionarios de ésta dirección con antigüedad similar. Así como también se deja sin efecto el bono de responsabilidad referido en la cláusula tercera.

La presente modificación de contrato rige a contar del 01 de enero de 2017.

SEXTO: En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige la actual relación laboral de las partes.

SEPTIMO: El presente instrumento se firma en ocho ejemplares, de igual tenor y data.


VERÓNICA BARRALES OHELMANN
RUT. 11.872.696-0



ANDRES PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)





**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Y
VERONICA HELENA BARRALES OHELMANN**

En Chiguayante, a 25 de enero del año 2017, entre la I. Municipalidad de Chiguayante, representada legalmente por su Alcalde (S) don **ANDRES PARRA SANDOVAL**, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 104, Parque Los Castaños, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad" por una parte y por la otra don(ña) **VERONICA HELENA BARRALES OHELMANN**, nacionalidad Chilena, nacido con fecha 22 de Julio de 1971, domiciliado en Canto del Valle 1922, depto. 402, Edificio B, comuna de Concepción, Cédula de identidad N° 11.872.696-0, en adelante "El(la) Trabajador(a)", se ha acordado suscribir el siguiente anexo de contrato de Trabajo:

PRIMERO: Que con fecha 24 de Octubre del 2005 se inició la relación laboral vigente entre partes, contrato de trabajo entre LA MUNICIPALIDAD y EL(LA) TRABAJADOR(A), en virtud del cual el trabajador se obliga a realizar la labor de ENCARGADA DE LICENCIAS MÉDICAS, de la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante, por 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes conforme las necesidades de la DAEM de Chiguayante las que serán determinadas por el director DAEM. Relación contractual indefinida regulada por Decreto Alcaldicio DAEM N° 3477 de fecha 26 de Agosto de 2016.

SEGUNDO: Que por modificación de contrato de fecha 02 de septiembre de 2016, ratificada por Decreto Alcaldicio DAEM N° 3631 de fecha 09 de septiembre de 2016, se le otorga a la trabajadora un bono de responsabilidad mensual, por 3 meses, por los meses de septiembre, octubre, noviembre de 2016, para realizar ingreso y registro de todas las actuaciones requeridas por el Sistema de Administración de Personal del Estado por concepto de licencias médicas (SIAPER) del personal dependiente de la Dirección de Administración de la Educación Municipal.

TERCERO: Que por Decreto Alcaldicio N° 4573 de fecha 18 de noviembre de 2016, se renovó el bono de responsabilidad, mensual, imponible, por la suma de \$100.000 con fondos SEP, por 3 meses más, meses de diciembre de 2016, enero y febrero ambos de 2017, a devengarse desde el 01 de diciembre del año 2016, sujeto al finalizar el plazo a nueva evaluación.

CUARTO: Que en virtud de reajuste del sector público del año 2016, otorgado por ley N° 20.971 de fecha 22 de noviembre de 2016, se determinó el sueldo base de la trabajadora en \$707.946.- pesos.

QUINTO: Que por este acto, y en virtud de la evaluación anticipada efectuada, se modifica el contrato de trabajo existente entre las partes, en orden a establecer como sueldo base la cantidad de \$910.224.- pesos, homologando el de otros funcionarios de ésta dirección con antigüedad similar. Así como también se deja sin efecto el bono de responsabilidad referido en la cláusula tercera.

La presente modificación de contrato rige a contar del 01 de enero de 2017.

SEXTO: En todo lo demás queda plenamente vigente el contrato de trabajo que rige la actual relación laboral de las partes.

SEPTIMO: El presente instrumento se firma en ocho ejemplares, de igual tenor y data.

VERÓNICA BARRALES OHELMANN
RUT. 11.872.696-0



ANDRES PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)

